

ÚLTIMAS NOTICIAS, PRESCRIPCIÓN TECNOLOGÍAS NO POS

Ya se encuentra disponible el link de prueba del aplicativo de prescripción de tecnologías No Pos, ingrese a <http://tablas.sispro.gov.co/MIPRESNOPBS/>.

Ante dudas, consulte el “Manual del Usuario”, el cual estamos adjuntando.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
REPORTE DE PRESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD NO CUBIERTAS POR
EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC

Iniciar Sesión

Usuario:

Contraseña:

Iniciar Sesión

Olvíde mi clave

Al ingresar a este aplicativo usted está aceptando todas las condiciones legales que rigen y la información contenida en el [Condiciones de uso](#) v.2016.08.25.01

Atención al usuario: Teléfono en Bogotá D.C. 5893750, en el resto del país 01 8000 960020 opción 4
Horario de lunes a viernes 7am a 5pm, y de Sab a 9pm - jornada continua
Correo electrónico suporteprescripcion1328@sispro.gov.co Centro de Contacto al Ciudadano
Copyright © 2015 Ministerio de Salud y Protección Social

USUARIO: CCPRUEBA
CONTRASEÑA: PRESCRIBE1

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1. **A partir de cuándo debo empezar a prescribir en el aplicativo?** Según la Resolución 2158 del 27 de mayo 2016.
2. **Cómo puedo obtener el usuario y contraseña para el ingreso al aplicativo de prescripción de tecnologías No Pos con cargo a la UPC?** Debes seguir los pasos que hemos venido socializando: 1) realizar su registro en miseseguridadesocial.gov.co, 2) Estar registrado en RETHUS. **Importante!!!** El mail que registre en miseseguridadesocial.gov.co, debe ser su mail personal y de uso permanente, ya que a éste le llegará su usuario y contraseña y toda la información que se genere en el marco de éste sistema y recuerde: su usuario y contraseña son personales e intransferibles, no permita que nadie los conozca, un inadecuado uso puede generarle inconvenientes medico-legales.
3. **Trabajo para una IPS, qué debo hacer para utilizar el aplicativo?** Lo primero que debe hacer es tener su usuario y contraseña, luego, su IPS lo activará en su staff y así podrá prescribir en el aplicativo para los pacientes de esa IPS.
4. **Qué debo hacer en caso de ya no trabajar para determinada IPS?** Una vez terminada la relación contractual con una IPS, ésta deberá inactivarlo inmediatamente.

5. **En el aplicativo de prescripción de tecnologías No Pos puedo hacer todas las formulas que requiere un paciente?** Si, en una misma prescripción puede incluir todos los servicios que requiera un paciente (medicamentos, procedimientos, soporte nutricional, servicios sociales complementarios), al imprimir el sistema generará una formula por cada tipo de servicio.
6. **Puedo prescribir medicamentos de segundos usos?** En concordancia con la Autonomía médica, pueden formularse medicamentos de segundos usos, pero recuerde: a) deben tener evidencia científica que soporte su indicación, b) en todo caso el paciente debe firmar "Consentimiento Informado", c) los que se encuentren en la lista UNIR podrán ser recobrados, d) los que no se encuentren en la lista UNIR deberán ser costeados por el paciente.
7. **Qué es la lista UNIR?** Es el listado de medicamentos de segundos usos que surtieron el proceso de revisión por el Ministerio de Salud y que por encontrarse la evidencia científica que soporta su uso en indicaciones diferentes a las del registro Invima, se autoriza su uso con recobro y que el Invima si el laboratorio dueño del registro no lo amplía, los incluye en el programa de fármaco vigilancia y el paciente debe firmar "Consentimiento Informado".
8. **Cómo se puede incluir un medicamento en la lista UNIR?** a) El profesional de la salud identifica la necesidad de incluir el medicamento, b) lo reporta a la Sociedad Médica de su especialidad (próximamente lanzaremos el link de reporte), c) la sociedad consolida la información y la reporta a la Dirección de Medicamentos del Ministerio, d) el Ministerio revisa si tiene evidencia científica de entidades como EMA y FDA, si la tiene remite al IETS, e) el IETS realiza la evaluación del medicamento y da su concepto, f) si el concepto del IETS es favorable, el Ministerio de Salud y Protección Social lo envía al INVIMA para que éste conmine al titular del registro a ampliarlo, si el titular del registro no lo amplía, se ingresa a la lista UNIR g) el Ministerio informa a la sociedad médica el resultado de la solicitud. Este proceso puede demorar entre 6 a 8 semanas, y están revisando grupos de 20 medicamentos. Será un proceso constante.
9. **Si un paciente requiere un medicamento en marca, puedo hacerlo?** La norma indica que la formulación debe ser en genérico, pero si por indicación médica el paciente debe recibir un medicamento de marca, esto se debe registrar en el campo de justificación de la prescripción.
10. **Qué hago si no encuentro una tecnología No Pos en el aplicativo de prescripción?** Lo primero que debe tener en cuenta es que las tablas que contienen la información de las tecnologías No Pos con cargo a la UPC están presentadas con los nombres técnicos que se registran en los diferentes manuales: CUPS, CIE 10, medicamentos, etc. Si no encuentra el servicio que desea ordenar sean éstos medicamentos o procedimientos, debe reportar a la Sociedad Médica de su especialidad para que ésta gestione ante el ministerio.
11. **Qué se presenta a Junta Médica?** A la Junta Médica de cada IPS, se presenta: a) El soporte nutricional ambulatorio, b) los Servicios Sociales Complementarios y, c) los medicamentos de segundos usos incluidos en la lista UNIR (adjuntamos listado).

12. **Cuál es el tiempo máximo de entrega de los servicios prescritos a través de éste mecanismo?** Para ambulatorios máximo cinco (5) días, para urgencias y hospitalario máximo (24) horas. En todo caso, el profesional de la salud debe indicar la prioridad de la prescripción.
13. **Qué puedo hacer si se cae el sistema?** La resolución 1328 contempla que en caso de alguna situación que impida al profesional de la salud realizar la prescripción de las tecnologías No Pos en el aplicativo, lo pueda hacer de forma manual, la nueva resolución (próxima a salir) indica que ésta debe realizarse en un formato especial que el Ministerio entregará (está pendiente la entrega de éste formato).
14. **Los ordenamientos por tutela también deben prescribirse a través del aplicativo?** Si, pero esto debe hacerlo la EPS.
15. **Si un paciente tiene prepagada, debo formular las tecnologías No Pos en el aplicativo?** El aplicativo es para el trámite de las tecnologías No Pos con cargo a la UPC, si el paciente con prepagada va a recibir sus servicios No Pos por la EPS si deben prescribirse en el aplicativo.
16. **Luego de formular en el formato que indica el Ministerio, cuánto tiempo tengo para subir la prescripción al aplicativo?** 48 horas, solo que la nueva resolución indica que quien debe subir la prescripción al aplicativo es la EPS, y lo hará con la copia que el paciente le entregue.
17. **Si tengo dificultades con el uso del aplicativo, quién me puede ayudar?** En primera instancia debe comunicarle a su IPS. Si usted está solo en su consultorio, puede comunicarse con el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la cuenta de correo soporteprescripcion1328@minsalud.gov.co